

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

21 de diciembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, ELECNOR, S.A. (en adelante, Elecnor) remite

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

#### **Modificación de Reglamentos y Políticas corporativas**

Conforme a lo establecido en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas ("CBG"), tras su revisión parcial aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el 26 de junio de 2020, y la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la CNMV que modifica los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo y de Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (y en particular, su disposición transitoria), el Consejo de Administración de Elecnor ha decidido adaptar los textos corporativos, políticas y procedimientos a la nueva redacción de las recomendaciones del CBG.

En concreto, el Consejo de Administración de Elecnor, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, ha acordado por unanimidad:

- Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Aprobar la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a propuesta de sendas comisiones.
- Aprobar la modificación de la Política de comunicación, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros y asesores de voto, a propuesta de la Comisión de Auditoría.
- Aprobar la modificación de la Política de selección de Consejeros y diversidad del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Igualmente, el Consejo de Administración expresó su intención de elaborar las propuestas que considere convenientes elevar a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021 en relación con el cumplimiento por la sociedad de las Recomendaciones del CBG modificadas en junio de este año.